EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 93

LCO (SBE) Nº 17

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2

TELÉFONO: 296-265

2012

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 93

PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 17/2012

ID Nº 244116

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ , con C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y el Señor y la Señora. **ZONIA INSFRAN**, con Cédula de Identidad Nº 835.971, en representación de la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.** con **R. U. C. Nº 80060111-4** domiciliada en la calle Urundey Nº 932 C/ Paso de Patria de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021559708/0991740071/2 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 17/2012, Resolución de Adjudicación Nº 154 de fecha 31 de octubre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.
b. Pliego de Bases y Condiciones.
c. Oferta Presentada
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas.
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
g. Resolución Nº 154/ 2012, por la que se Adjudica la Contratación.
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
i. Condiciones Generales y Especiales del Contrato

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071/12 distrisanca@hotmail.com

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado durante el año 2012 y

dentro de los dos (2) días hábiles de emitida la respectiva Orden de Compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.3 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de Especificaciones Técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 listado de bienes adjudicados

	LOTE Nº 02	PRODUCTOS EMBUTIDOS							
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	50112001-022	Chorizo parrillero de primera x 1 kilo	Tira por 1 kg	Apolo XI	Paraguayo	Kilo	27	21.000	567.000
2	50112001-022	Chorizo de Viena de primera x 1 kilo	Tira por 1 kg	Apolo XI	Paraguayo	Kilo	27	14.000	378.000
3	50131801-001	Queso Paraguay de primera x 1 kilos	Paquete de 1 kg	SC	Paraguayo	Kilo	59	28.000	1.652.000
4	50131802-007	Queso para sándwich de primera x 1 kilo	Paquete de 1 kg	Tirol	Paraguayo	Kilo	70	35.000	2.450.000
5	50112001-021	Pancho de primera x 1 kilo	Paquete de 1 kg	Apolo XI	Paraguayo	Kilo	220	21.000	4.620.000
6	50112001-010	Jamón cocido de primera para sandwich x 1 kilo	Paquete de 1 kg	Apolo XI	Paraguayo	Kilo	70	25.200	1.764.000
7	50112001-014	Fiambre para sandwich de primera x 1 kilo	Paquete de 1 kg	Apolo XI	Paraguayo	Kilo	130	16.100	2.093.000
8	50131801-001	Queso tipo paraguay	Paquete de 1 kg	SC	Paraguayo	Kilo	60	28.000	1.680.000
9	50131702-009	manteca vegetal en caja de 10 kilo	Caja	OK	Paraguayo	Unidad	40	128.800	5.152.000
10	50112001-007	Pate de higado pote en 500 grs (menudencia)	Paquete	OCSHI	Paraguayo	Unidad	60	13.300	798.000
							TOTAL		21.154.000

	LOTE Nº 05	PRODUCTOS VARIOS							
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50221102-004	Harina de Trigo tipo ooo en bolsa de 50 kg	Bolsa	Berthal	Paraguayo	Unidad	50	99.000	4.950.000
2	50161509-002	Azucar sacaroza en bolsa de 50 kg.	Bolsa	Villalba	Paraguayo	Unidad	10	187.000	1.870.000
3	50161509-002	Azúcar Blanca de 1ª x 1 kilo	Paquete	Villalba	Paraguayo	Kilo	500	4.950	2.475.000
4	50221101-001	Arroz glasé de 1ra x 1 kilo	Paquete	Totito	Paraguayo	Kilo	500	2.383	1.191.500
5	50221101-006	Poroto San Francisco x 1 kg.	Paquete	Totito	Paraguayo	Kilo	200	6.820	1.364.000
6	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kg	Paquete	Colon	Paraguayo	Kilo	190	4.620	877.800
7	50171551-001	Sal fina yodada x paq. de 1 kg	Paquete	Unisal	Paraguayo	Kilo	122	1.136	138.592
8	50221102-004	Harina de Trigo tipo 000 x 1 kilo	Paquete	Berthal	Paraguayo	Kilo	1800	1.980	3.564.000
9	50221101-004	Maíz Locro tupi blanco x 1 kilo	Paquete	Totito	Paraguayo	Kilo	200	3.080	616.000
10	50192902-001	Fideos surtidos paq. de 5 kls	Paquete	Colonial	Paraguayo	unidad	150	13.750	2.062.500

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

11	50171551-002	Sal gruesa yodada	Paquete de 1 kl	Unisal	Paraguayo	unidad	100	1.136	113.600
12	50221102-003	Harina de maiz	Paquete de 1 kl	Hiper Pan	Paraguayo	unidad	250	3.300	825.000
13	50171550-008	Extracto de Tomate de 3 Kilo	Sachet	Tomatino	Brasilero	Unidad	35	33.899	1.186.465
14	50171550-008	Extracto de tomate en sachet de 4 kilos	Sachet	Tomatino	Brasilero	Unidad	200	33.899	6.779.800
15	50171832-001	Mayonesa en sachet de 3 Kilo	Sachet	Menoyo	Brasilero	Unidad	40	20.048	801.920
16	50151513-001	Aceite vegetal en bidon de de 5 litros	Bidon	Doña Kika	Paraguayo	Unidad	268	34.100	9.138.800
17	50131606-002	Huevos de Gallina en carton de 30 Udes	Carton	Fruti huevo	Paraguayo	Unidad	80	12.650	1.012.000
18	50131606-002	Huevo fresco de gallina x Udes.	Unidad	Fruti huevo	Paraguayo	Unidad	4.000	422	1.688.000
19	50171707-001	Vinagre blanco en botella de 1 litro	Botella	La Copa	Paraguayo	Unidad	68	3.388	230.384
20	50171550-005	Comino a granel	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	20	19.800	396.000
21	50171550-010	Pimienta a granel	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	20	19.800	396.000
22	50171550-009	Oregano a granel	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	26	26.400	686.400
23	50171550-005	Comino molido	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	10	19.800	198.000
24	51212011-002	Anis en granos a granel	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	25	30.800	770.000
25	50221101-009	Mani a granel	paquete de 1kl	Totito	Paraguayo	Unidad	150	9.350	1.402.500
26	50201706-003	Café molido x 1 kls.	paquete de 1kl	Oro Negro	Paraguayo	Unidad	50	33.396	1.669.800
27	50171550-010	Pimienta negra en tira de 24 sobres	Tira de 24 Udes	San Juan	Paraguayo	Unidad	5	1.320	6.600
28	50171550-003	Vainilla en tira x 24 Udes.	Tira de 24 Udes	La Esperanza	Paraguayo	Unidad	50	1.650	82.500
29	50171550-001	Canela en polvo x tira de 24 sobres	Tira de 24 Udes	La Esperanza	Paraguayo	Unidad	50	1.650	82.500
30	50202310-002	Agua mineral sin gas en botellas de 500 cc en pac de 12 Udes	Pac de 12 Udes	Torrente	Paraguayo	Unidad	20	10.450	209.000
31	50202310-001	Agua mineral con gas en botellas de 500 cc en pac de 12 Udes	Pac de 12 Udes	Torrente	Paraguayo	Unidad	100	11.000	1.100.000
32	50181909-001	Galletitas salvados en caja de 36 uds x 130 gr.	Caja	Bagley	Argentino	Unidad	50	145.213	7.260.650
33	50181901-002	Pan para sandwich paq. de 900 gramos	Paquete	Hiper Pan	Paraguayo	Unidad	50	5.500	275.000
34	50201706-005	Café soluble en frasco de 200 gr.	Frasco	Norte	Brasilero	Unidad	10	20.625	206.250
35	50201712-001	Cocido instantáneo en frasco de 190 gr.	Frasco	Pajarito	Paraguayo	Unidad	10	29.059	290.590
36	50161511-011	Chocolate en polvo soluble paq. de 800 gr	Paquete	Palate	Brasilero	Unidad	40	10.981	439.240
37	50192401-003	Mermelada de guayaba en frasco de 1 kilo	Frasco	Tres Hermanas	Paraguayo	Unidad	100	7.590	759.000
38	50192401-003	Mermelada de guayaba en frasco de 5 kilo	Frasco	Tres Hermanas	Paraguayo	Unidad	10	36.190	361.900
39	50192403-002	Miel negra en botella de 1 litro	Botella	Tres Hermanas	Paraguayo	Unidad	200	7.150	1.430.000
40	50161511-002	Dulce de mani en paq. de 12 Udes	Paquete	La Luqueña	Paraguayo	Unidad	120	2.420	290.400
41	50202306-004	Jugo concentrado liquido en bidon de 4 lts	Bidon	La Copa	Paraguayo	Unidad	50	14.300	715.000
42	50202306-001	Jugo en polvo p/8 litros	Paquete	Caricia	Chila	Unidad	500	4.642	2.321.000
43	50131702-003	Leche en polvo en paquete de 800 gr.	Paquete	Purisima	Argentina	Unidad	80	21.560	1.724.800
44	50131702-003	Leche entera en carton de 1 litro	Caja	Los Colonos	Paraguayo	Unidad	813	3.850	3.130.050
45	50131702-001	Leche fluida en cartones tetrapac de 1lts	Caja	Los Colonos	Paraguayo	Unidad	50	46.200	2.310.000
46	50131702-009	Manteca vegetal en caja de 10 kgr.	Caja	Ok	Paraguayo	Unidad	50	101.200	5.060.000
47	50181709-002	Sostenedor de punto para panificados ,en polvo x 10 sobres de 100 gr.	Paquete de 10 sobres	Copalsa	Paraguayo	Unidad	10	4.070	40.700
48	50181709-002	Sostenedor de punto de masa en paquetes de 50 dosis - Firmex	Paquete de 50 dosis	Copalsa	Paraguayo	Unidad	50	20.350	1.017.500
49	50181709-001	Levadura fresca en panes de 500 gramos c/u	Paquete de 500 gr	Copalsa	Paraguayo	Unidad	40	4.620	184.800
50	50181709-001	Levadura para elaboracion panificado caja c/ 25 unid	Caja de 25 Udes	Copalsa	Paraguayo	Unidad	60	115.500	6.930.000
								TOTAL	82.631.541

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	01	00	310	10	001	99	EJÉRCITO	Productos Alimenticios	43.849.350
2	010	04	00	310	10	001	15	TEE	Productos Alimenticios	945.000
2	011	00	00	310	10	001	12	2DA DC	Productos Alimenticios	1.342.000
2	015	04	00	310	10	001	11	ACADEMIL	Productos Alimenticios	53.618.850
2	015	05	00	310	30	001	11	LICEMIL	Productos Alimenticios	4.030.341
									TOTAL	103.785.541

MONTO TOTAL DE Gs. 103.785.541.- (guaraníes ciento tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno).

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distribranca@hotmail.com

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria Nº: **Nº 1.250.569 del Banco VISION BANCO.**

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 103.785.541.-** (guaraníes ciento tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

7.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Rubro 310, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recursos Institucional (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012.

8.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 074 distrisanca@hotmail.com

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o

producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres (3) días calendarios de atraso que será deducida, automáticamente por la Unidad Responsable afectada.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 671 distrisanca@hotmail.com

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la

CONTRATANTE, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO
DSC Urundey 932 c/ Paso de Patria
SAN LAZARO S.A. disan_enca@hotmail.com

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..14 días del mes de noviembre del año 2012.-

ZONIA INSFRAN
C. I. N° 835.971
CONTRATISTA
DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE